

ANEXO

Modelo de carta de invitación

En el modelo oficial de carta de invitación constarán las siguientes leyendas:

1. La palabra ESPAÑA, en la parte superior, centrada.
2. Al margen izquierdo, y por el siguiente orden descendente:
 - a) Reino de España.
 - b) Escudo de España.
 - c) La leyenda: «Este documento se expide en aplicación de los artículos 7 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, relativo a las condiciones de entrada de los extranjeros en España».
 - d) Dependencia que lo expide.
3. Centrado, y a la altura del texto de la letra a) del punto anterior, en mayúscula, CARTA DE INVITACIÓN, en texto colocado inmediatamente inferior a la misma.
4. Al margen derecho, un número, de carácter secuencial, correspondiente a cada carta de invitación.
5. Seguidamente, colocado a continuación del margen izquierdo, respetándolo, los siguientes textos fijos:
 - a) Yo, el/la solicitante.
 - b) Nombre.
 - c) Apellidos.
 - d) Lugar y fecha de nacimiento.
 - e) Nacionalidad.
 - f) Documento de Identidad-Pasaporte, tarjeta de identidad o número de identidad de extranjero.
 - g) Domicilio completo.
6. A la altura del texto de la letra d) del punto 2, la siguiente lectura, «Me comprometo ante los Servicios policiales/la Representación diplomática al alojamiento de
7. A continuación los siguientes textos fijos:
 - a) Nombre.
 - b) Apellidos.
 - c) Lugar y fecha de nacimiento.
 - d) Nacionalidad.
 - e) Pasaporte n.º
 - f) Domicilio completo.
8. Vínculo o relación con el solicitante.
9. Acompañado/a de otras personas, en cuyo caso se consignará: nombre, apellidos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, n.º de pasaporte y domicilio completo de cada una de ellas.
10. Duración de la invitación (a partir del primer día de la validez del visado, por los días de estancia autorizados en el mismo o, a partir del primer día de entrada en territorio nacional, hasta que finalice la estancia o se conceda prórroga de estancia en ambos supuestos).
11. Caducidad de la carta de invitación: la validez de la presente carta de invitación se extenderá durante los nueve meses siguientes a la notificación de la resolución.
12. Seguidamente el texto: «declara que la información expuesta es verídica».
13. El invitador, fecha y firma.
14. A la misma altura del texto del punto 13, constará la Dependencia policial/Oficina de Extranjeros que expide la carta de invitación, fecha, firma del funcionario y sello.
15. La autoridad consular, fecha y sello/Puesto fronterizo por donde efectúe la entrada el extranjero al territorio nacional, fecha y sello.

16. A pie de página constarán las advertencias legales indicadas en el apartado Segundo.7 de la presente Orden.

Los datos a los que se hace mención anteriormente, los incluidos del 2 al 16, se redactarán, además de en castellano y en las demás lenguas cooficiales –en los casos legalmente previstos–, en inglés y en francés.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

9610 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 2/2007, de marco, de derechos y servicios sociales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 19 de abril de 2007, se procede a su subsanación.

En la página 17234, donde dice:

«Artículo 64. *Competencias del Consejo de Gobierno*».

Debe decir:

«Artículo 68. *Competencias del Consejo de Gobierno*».

En la página 17226, donde dice:

«Artículo 30. *Obligaciones de las personas titulares*.

g) Escolarizar a personas menores en edad de enseñanza obligatoria que estén a cargo de la unidad perceptora, manteniendo una asistencia regular a los Centros educativos correspondientes.

h) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.

i) Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.»

Debe decir:

«f) Escolarizar a personas menores en edad de enseñanza obligatoria que estén a cargo de la unidad perceptora, manteniendo una asistencia regular a los Centros educativos correspondientes.

g) Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida.

h) Comunicar cualquier cambio relativo al domicilio o residencia habitual.»

(Publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 73, de 16 de abril de 2007)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

9611 *LEY FORAL 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.*

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral de Archivos y Documentos.